

# BANCA CÍVICA

## TRANSMISIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE CAJASOL A LA SOCIEDAD CENTRAL (I)

### Informativo especial Madrid y Barcelona

Ante la inminente transmisión de las unidades productivas de Cajasol situadas en las provincias de Madrid y Barcelona a la sociedad Banca Cívica, desde CCOO queremos informarte de cómo te afectará este traspaso.

Los y las trabajadoras de estas provincias, nos encontramos ante una situación de sucesión de empresa recogida en el artículo 44 del estatuto de los trabajadores quedando extinguida la relación laboral con la Caja de origen.

Esta situación y regulación, aún siendo perfectamente legal, es obvio que perjudica sustancialmente tus condiciones laborales. De ahí parte la importancia y necesidad del acuerdo firmado en diciembre 2010, que mejora dicha regulación, asegurando para los trabajadores y trabajadoras que sean transmitidos, el mantenimiento de los derechos y obligaciones que tenían con anterioridad a la transmisión, con las únicas modificaciones derivadas del propio acuerdo, y que las medidas de reordenación y reorganización no se harán mediante medidas traumáticas no negociadas.

### ¿Cambia mi puesto de trabajo?

La transmisión de unidades productivas de Cajasol al banco (Sociedad Central) NO conlleva movilidad geográfica.

Existe además, un derecho a volver a la caja de origen (a la zona natural, Andalucía, Castilla La Mancha y Extremadura, en similar nivel), al cabo del año de la transmisión, para aquellos y aquellas que lo soliciten, limitado al 5% de la plantilla anualmente. Pero no debemos ignorar que al ritmo en que se están desarrollando los acontecimientos en el sector de Cajas, podría ser que nos encontremos todas y todos en la Sociedad Central, incluidas las zonas comunes, antes de agotar esta posibilidad.

## ¿Cambia mi salario?

La estructura salarial en el banco (Sociedad Central) será diferente: la establecida en el convenio de cajas, garantizándose la percepción de 18,5 pagas. A su vez se establece un salario mínimo equivalente a 19 pagas del salario base establecido en el convenio de ahorro que irá subiendo anualmente hasta llegar a 20 pagas en el 2013. Todo ello, prorrateado en 12 mensualidades.

Obviamente, estas condiciones están por debajo de las nuestras, por lo que se garantiza en el acuerdo que **ningún trabajador/a percibirá en el momento de su incorporación a la sociedad central un salario fijo anual inferior al que percibía en la caja de procedencia.**

Se crearán un **complemento personal revisable y otro congelado, con los conceptos salariales que no quedan dentro de esta estructura retributiva** de la sociedad central (detallados en los anexos del acuerdo) y que se pagarán en 12 mensualidades.

La **incorporación se producirá en el grupo y nivel profesional que tienes en Cajasol**, computándose tu antigüedad a todos los efectos.

La diferencia de salario base que supere al de convenio o **el exceso de pagas, se mantendrá en un complemento personal que tendrá el mismo tratamiento que el salario base, computará para el devengo de antigüedad y se incrementará con los ascensos de nivel desde el XIII a VIII** (los que no generan trienios), en igual proporción.

Al pasar a la sociedad central, **la antigüedad que se viniera percibiendo, más la parte proporcional devengada del trienio en curso, se incorporará a un concepto denominado "antigüedad consolidada"**, revisable en igual proporción que el salario base.

Los trienios futuros, a partir de esa fecha, comenzarán a devengarse sobre 18,5 pagas. Esta disminución, queda aplacada al computarse como base para el cálculo el complemento personal constituido por el exceso de pagas.

Se mantienen el resto de conceptos y el complemento de residencia, a título personal.

En tanto se establece un sistema de retribución variable propio para la sociedad central (de aplicación 1 enero 2013), se mantiene el sistema de retribución variable de la caja origen.

**El actual sistema de clasificación de Cajasol, te será aplicable hasta el 01 de enero de 2013 y se computará el periodo de consolidación en curso.** A partir de esa fecha, entrará en vigor un nuevo sistema unificado que aun no está negociado.

## ¿Y mi horario?

En la Sociedad central, el horario será el del convenio de ahorro. Pero **se te respeta la jornada y horarios que tengas en Cajasol.**

En materia de **permisos y vacaciones también se te aplicará los mejores derechos que disfrutas en Cajasol.**

**Se mantienen los horarios especiales (oficinas de empresa) establecidos en Cajasol** sin perjuicio de que se negocien horarios especiales en el futuro para la sociedad central.

## ¿Y el resto de mis condiciones?

Las y los trabajadores **mantendrán el derecho a los beneficios sociales actualmente establecidos en su caja de origen.**

Se establecerá un sistema de beneficios sociales propio sobre la base de lo establecido en el convenio y en las cajas que integran la sociedad central.

En previsión social, te mantendrás como participe en el plan de pensiones de Cajasol hasta que se establezca un plan para la sociedad central en esta materia.

En este nuevo plan que se cree, habrá subplanes para **mantener la totalidad de derechos de previsión que disfrutas en Cajasol.**

También se establecerá un sistema de permisos y conciliación propio para el banco (sociedad central). No obstante, **mantendrás el derecho a los permisos establecidos actualmente en Cajasol.**

En CCOO somos conscientes de que comienza una nueva etapa acompañada de incertidumbres. Una etapa que la plantilla de Madrid y Barcelona no va a transitar en solitario.

Una nueva etapa en la que intentaremos despejar tus dudas con esta serie de informativos específicos que iniciamos a medida que se vaya definiendo las distintas situaciones.

Una nueva etapa en la que mantendremos más que nunca nuestro nivel de vigilancia y exigencia en el cumplimiento de lo estipulado.

Una nueva etapa el trabajo de CCOO y el desarrollo que realicemos del acuerdo laboral serán determinantes y marcarán nuestras futuras condiciones laborales.